



Ayuntamiento de Santa Brígida

MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Vista las necesidades de crédito presupuestario y atendiendo a los compromisos de gastos previstos en el Convenio FDCAN para El Desarrollo Del Programa Insular De Desarrollo Socioeconómico De Gran Canaria Fdcan 2023-2027; así como los compromisos detallados en la nota interna del Departamento de Urbanismo sobre el procedimiento n.º 342/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas sobre el abono del justiprecio de una finca y los gastos jurídicos del recurso de apelación n.º 96/2023 de la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Se precisa la modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 5905/2023, por importe de 1.171.757,44 euros.

Dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso realizar modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

CONCEJALÍA	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
URBANISMO	2	151	226.04	498.080,00
	2	151	600.00	243.967,04
FDCAN	2	151	619.00	429.710,40
TOTAL				1.171.757,44

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguiente términos:

Alta en Partida de Ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Importe
8	87	870	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.171.757,44

En virtud del art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, el carácter específico y determinado del gasto a realizar que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente, es el siguiente:

URBANISMO	
Descripción del gasto	Importe
Gastos jurídicos recurso de apelación n.º 96/2023	498.080,00





Ayuntamiento de Santa Brígida

Inversiones en terrenos. Justiprecio finca.	243.967,04
Aportación Municipal FDCAN 2023-2025	429.710,40
TOTAL	1.171.757,44

Conclusión.-A la vista de lo expuesto en esta memoria se considera necesaria la dotación de las partidas referidas con el fin de poder prestar así los servicios que se especifican en el mismo cuyos destinatarios son los vecinos y vecinas del municipio Satauteño a quien debemos, desde la Administración local, la atención y prestancia a la que, como gobernantes, venimos obligados, por lo que estamos convencidos de haber cumplido con la normativa citada y con méritos suficientes para interesar de sus miembros que le presten la necesaria aprobación.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

